



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00136-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM CABALLERO PIRABAN
DEMANDADO: OLIVERIO RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado y solicitado por la apoderada de la parte actora, en memorial anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y al Fondo de Prestaciones Económicas del Magisterio – FIDUPREVISORA S.A., para que den respuesta a nuestros Oficios No 072 y 0723 del 12 de febrero del año en curso, por medio de los cuales se comunicaron las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrese oficio a través del correo electrónico respectivo, anexando copia de las referidas comunicaciones para su cumplimiento.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3886c511b4db663d4b04067c82fa49a24a6e56162580034cfc8dcae9cc7f0e**

Documento generado en 27/05/2021 07:15:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>